



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGA, A APROBAR Y ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA ATENDER QUERELLAS POR INCUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD SALARIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.018, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Asimismo, en el inciso (c), de este Artículo establece que el Alcalde podrá promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La antemencionada Ley, en su Artículo 2.042 establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos que se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminación por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental, ni por tener peinados protectores y texturas de cabello que regularmente se asocian con identidades de raza y origen nacional particulares.

POR CUANTO: La Ley Núm. 16 de 8 de marzo de 2017, conocida como la "Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico", reconoce la importancia de garantizar que las personas empleadas reciban una compensación justa y equitativa por trabajo de igual valor, independientemente de su sexo, y establece la obligación para los municipios de implementar políticas que prevengan y sancionen la discriminación salarial.

POR CUANTO: La mencionada ley faculta a cada municipio para establecer políticas públicas de igualdad salarial y crear procedimientos administrativos para atender de forma efectiva cualquier querella por incumplimiento, garantizando el derecho a la igualdad de trato y la protección contra cualquier práctica discriminatoria en el ámbito laboral municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla, comprometido con la justicia salarial, adopta este procedimiento interno para atender de manera justa, confidencial y efectiva toda querella relacionada con el incumplimiento de la igualdad salarial por razón de sexo. Este procedimiento responde a la necesidad de promover una cultura institucional de equidad, transparencia y responsabilidad legal, en pleno cumplimiento con las leyes aplicables y en defensa de la dignidad del servicio público.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Aprobar y adoptar el “Protocolo Sobre el Acoso Laboral en el Municipio Autónomo De Aguadilla”, el cual se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 3: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 28 DE AGOSTO DE 2025**

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria

Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 29 DE AGOSTO DE 2025**

**HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Leda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 2025-2026
PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A APROBAR Y ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA ATENDER QUERELLAS POR INCUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD SALARIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 28 de agosto de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Anthony Rodríguez Valentín, Damaris Salcedo Peña, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce y Lilia Mercedes Otero Rodríguez. Estuvo ausente la Hon. Amilda E. López Villanueva.

Fue firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción el día 29 de agosto de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 2 de septiembre de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria